

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2026/09144 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones nominativas a mancomunidades de la provincia de Valencia para la contratación de educadores/as ambientales, ejercicio 2026.*

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por Decreto n.º 8430 del Presidente de la Diputación de Valencia, de fecha 6 de julio de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

"Dada cuenta del expediente 182/26/MAM, instruido por el Servicio de Medio Ambiente para la concesión de subvenciones nominativas a diversas mancomunidades de la provincia de Valencia, con el objeto de contratar educadores/as ambientales.

Atendiendo a la creciente demanda de los municipios de la provincia de Valencia de dotar a sus poblaciones de un servicio de educación y concienciación ambiental, así como al hecho de que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana establece la contratación de educadores/as ambientales por parte de los municipios, se considera motivada la concesión de las subvenciones previstas.

Dado que se propone la contratación de educadores/as ambientales durante 12 meses en el ejercicio 2026, por un importe total de 1.120.000,00 €, y que en el Presupuesto de Gastos de la Diputación de Valencia para 2026 se prevén 18 subvenciones nominativas a determinadas mancomunidades de la provincia de Valencia, según el Anexo de Subvenciones Nominativas 2026, modificado por acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2026 (BOP núm. 85, de fecha 7 de mayo de 2026).

Atendido que en el expediente consta el desistimiento (renuncia) de la Mancomunidad de Camp de Túria a la tramitación de esta subvención a su favor, mediante comunicación de fecha 21 de abril de 2026, así como la no presentación de documentación alguna relativa a la solicitud en el plazo establecido por las mancomunidades de Les Valls y Tierra del Vino.

Atendidos los informes del Jefe de Sección de Sostenibilidad Energética y de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente Desarrollo Territorial que obran en el expediente, y que acreditan que se ha recibido la documentación inicial exigida por la normativa aplicable, así como que las entidades beneficiarias se encuentran en la situación que fundamenta la concesión de las subvenciones o que en ellas concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia para poder ser beneficiarios de la subvención, conforme al apartado g del punto segundo de su art. 24.



Visto el informe de fiscalización conforme de la Intervención, de fecha 25 de junio de 2026.

Vistos los artículos 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2017 (BOP núm. 101, de fecha 29 de mayo 2017), modificada por acuerdos del Pleno de 20 de junio de 2017 (BOP núm. 174 de 8 de septiembre de 2017), de 21 de julio de 2020 (BOP núm. 185 de 24 de septiembre de 2020), de 28 de marzo de 2023 (BOP núm.107, de 5 de junio de 2023), de 4 de diciembre de 2024 (BOP núm. 24, de 5 de febrero de 2025) y de 19 de noviembre de 2025 (BOP Núm. 28, de 11 de febrero de 2026), que regulan los supuestos de subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto.

Visto lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación y regulación de la subvención nominativa para financiar la contratación de educadores/as ambientales corresponde a esta Presidencia.

Resuelvo

Primero. Conceder las subvenciones por un importe global de 980.000,00 €, previstas nominativamente en el presupuesto de Gastos de 2026 de la Diputació de València, a 15 mancomunidades de la provincia de Valencia y con los siguientes importes desglosados, al objeto de financiar la contratación de educadores/as ambientales, con las funciones y materias a tratar recogidas en el ANEXO I, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, y para el siguiente número máximo de educadores/as ambientales establecido para cada mancomunidad, correspondiendo a personas a jornada completa durante 12 meses, siendo posible variar el n.º de personas contratadas, siempre que el cómputo total de la dedicación no exceda de la consignada en la siguiente tabla:

VER ANEXO

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Entidad pública o privada. No obstante, no resultarán compatibles con subvenciones o ayudas directas ni con otras comprendidas en el Área de Medio Ambiente que tengan el mismo objeto.

Segundo. Establecer las siguientes obligaciones y condiciones que deberán cumplirse por parte de las mancomunidades beneficiarias de estas subvenciones:

- a.- Haber aportado al expediente la aceptación de la ayuda.
- b.- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c.- No estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- d.- Cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 3, 7 y siguientes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en materia de transparencia y publicidad de la actividad pública.



e.- Dichas mancomunidades tendrán a su cargo la publicidad de las actuaciones que consistirá en la publicación de la subvención en su portal de transparencia y en insertar un anuncio en la web municipal y anuncios en las redes sociales municipales sobre las actuaciones, cuyo contenido mínimo será: la referencia a la entidad pública que concede la subvención, en este caso, la Diputación de Valencia, el importe recibido y el actuación subvencionada, en este caso, la contratación de los educadores/as ambientales está siendo subvencionada por el área de Medio Ambiente de la Diputació de València con inserción del logo de la Corporación, en lugar visible, disponible en el siguiente enlace: **logo2023**.

f. Dichas mancomunidades podrán ser objeto del seguimiento del estado de implantación de las actuaciones realizadas, pudiendo trimestralmente requerir acreditación de las actuaciones.

g. Si fuera el caso, proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos contemplados en el artículo 34 de la OGS de la Diputació de València, con los intereses correspondientes.

Justificación

Los gastos por la contratación de las educadoras ambientales financiados a cargo de esta subvención corresponderán al número máximo de educadores/as ambientales concedido para cada mancomunidad, correspondiendo a personas a jornada completa durante un período de 12 meses, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

El plazo para entregar la justificación de la subvención finalizará el 31 de marzo de 2027.

La modalidad de justificación será la cuenta justificativa simplificada para todas las entidades beneficiarias, con la documentación y el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1.A.1) de la OGS de la Diputació de València, referida al pago de las retribuciones del personal contratado (salario base y complementos salariales) y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social, y con independencia del importe de la subvención en cada caso, en aplicación de lo que establece el artículo 28.2 de la OGS.

Debiendo presentar la siguiente documentación justificativa de la actuación:

- o Certificado de justificación económica.
- o Nómina de educadores ambientales objeto de subvención.
- o Recibo de Liquidación de Cotizaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (RLC) correspondientes.
- o Relación nominal de trabajadores/as de la Tesorería General de la Seguridad Social (RNT) correspondientes.
- o Documento de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF trimestral de la AEAT (modelo trimestral 111) y resumen correspondiente (modelo 190).
- o Informe resumen de cotizaciones.
- o Declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado, firmado por el Presidente de la Mancomunidad.



- o Certificado de la existencia o no de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con una relación detallada de los mismos, en su caso, con indicación del importe y su procedencia. En caso de existir otras ayudas se descontarán de la parte subvencionada por la Diputación (anexo II).
- o Memoria final de actuaciones del Programa de Educadoras/es ambientales objeto de la subvención a justificar, según anexo III.
- o Listado final de actuaciones, según el anexo IV.
- o Justificación de la publicidad del cumplimiento de los requisitos de publicidad exigidos en el apartado d y e del punto segundo anterior, pudiendo presentar certificado de Secretaría dicho cumplimiento
- o Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de haber denegado expresamente el consentimiento para que la Diputació obtenga dicha información.

Además, se deben someter a las acciones de comprobación técnica y financiera que pudieran exigirse, aportando cuanta información sea requerida y colaborando con el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los fondos recibidos cuyos documentos justificativos deberán conservar, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de 980.000,00 €, con cargo a la aplicación 704 17004 46301 del Presupuesto de la corporación provincial de 2026 a favor de las mancomunidades y por los importes y el objeto señalados en el primer apartado.

La ayuda tiene un carácter prepagable en los siguientes términos: cada mancomunidad percibirá un anticipo de pago del 70 % sobre el importe concedido para realizar las contrataciones, quedando exentas de aportar garantías, en cumplimiento del artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tratarse de administraciones públicas.

Cuarto. Comunicar esta resolución a la Intervención, notificarla a las entidades beneficiarias, mediante su publicación en el BOP, y remitirla a la BDNS para general conocimiento."

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 13 de julio de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



SUBVENCIONES NOMINATIVAS EJERCICIO 2026

Expediente	CIF	Beneficiarios	Número de educadores/as ambientales	Importe concedido (€)
185/26/MAM	P4600003J	Mancomunitat de l’Horta Sud	4	140.000,00
196/26/MAM	P4600016B	Mancomunitat de l’Horta Nord	2	70.000,00
197/26/MAM	P4600017J	Mancomunitat de la Safor	3	105.000,00
198/26/MAM	P4600021B	Mancomunidad Alto Turia	1	35.000,00
199/26/MAM	P4600025C	Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva	2	70.000,00
200/26/MAM	P4600028G	Mancomunitat de la Vall d’Albaida	3	105.000,00
201/26/MAM	P4600029E	Mancomunitat de la Ribera Baixa	2	70.000,00
187/26/MAM	P4600030C	Mancomunitat la Baronia	1	35.000,00
202/26/MAM	P4600033G	Mancomunidad la Costera- Canal	2	70.000,00
188/26/MAM	P4600034E	Mancomunitat del Carraixet	1	35.000,00
189/26/MAM	P4600054C	Mancomunidad la Serranía	1	35.000,00
192/26/MAM	P9600005D	Mancomunitat de la Ribera Alta	3	105.000,00
193/26/MAM	P9600101A	Mancomunidad Rincón de Ademuz	1	35.000,00
191/26/MAM	P9614704F	Mancomunidad la Canal de Navarrés	1	35.000,00
190/26/MAM	P9621529H	Mancomunidad el Tejo	1	35.000,00
		TOTALES	28	980.000,00



ANEXO I. Funciones y materias por tratar por los/as educadores/as ambientales.

Los educadores/as ambientales contratados deberán de diseñar, planificar y ejecutar campañas de información y comunicación ciudadana. Estas acciones llevan implícito el diagnóstico de la situación de partida, la definición de objetivos generales y específicos, el público objetivo, la elaboración de mensajes, la planificación de actividades, el seguimiento y la evaluación continua y final.

Las **funciones de los/as educadores/as** serán:

- Fomentar la comprensión básica del medio ambiente y de sus interrelaciones.
- Informar sobre las causas y las consecuencias de la crisis climática.
- Sensibilizar sobre el alcance y la importancia de la implicación individual y colectiva para la consecución de resultados globales que ayudan a mitigar y adaptarse al cambio climático.
- Formar y capacitar a todos los agentes sociales (sociedad civil, empresas, comercios, organizaciones, colectivos, asociaciones...). Ayudar la población a adquirir las aptitudes necesarias para fomentar el pensamiento y el análisis crítico sobre los problemas ambientales.
- Promover la acción y la participación de la ciudadanía.

Así mismo, las **materias** que tienen que tratar son:

- Ahorro energético y energías renovables.
- Consumo de agua.
- Movilidad sostenible.
- Alimentación de temporada y de proximidad.
- Reducción, reutilización, separación de residuos y reciclaje.



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y DE AYUDAS CONCURRENTES (FASE JUSTIFICACIÓN)

_____, PRESIDENTE/ A DE LA MANCOMUNIDAD
_____. (VALENCIA)

DECLARO:

1. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y queda obligado a:
 - a) Presentar los documentos exigidos para la justificación.
 - b) Facilitar la documentación que se le solicite en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
 - c) Comunicar a la Diputación de Valencia cualquier alteración o modificación que pudiera ocurrir.
2. Que ☐ NO ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra subvención destinada a la contratación de educadores/ as ambientales durante el ejercicio 2026.
Que ☐ SÍ ha solicitado/ obtenido otra subvención para la contratación de educadores/as ambientales durante el ejercicio 2026.

En caso afirmativo, se deberá adjuntar una relación de las subvenciones solicitadas/ obtenidas, con sus respectivos importes.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, lo expido en
_____, a _____.

EL PRESIDENTE/ LA PRESIDENTA



ANEXO III. Modelo de memoria final de actuaciones del Programa de Educadoras/es ambientales.

Mancomunidad de: _____

Año: _____

1.Introducción

Se identificará la mancomunidad beneficiaria de la subvención, haciendo referencia a la convocatoria y a la finalidad de esta.

2. Contexto territorial y diagnóstico ambiental

Se describirá el marco territorial en el que se han desarrollado las actuaciones, con el fin de justificar su adecuación a las características y necesidades de la mancomunidad.

Además, se describirá de forma detallada:

2.1. Breve descripción del territorio en el que se ha actuado.

- a) Identificación de municipios en los que se han desarrollado acciones.
- b) Población total con la que se ha interactuado.
- c) Características geográficas y socioeconómicas de los municipios en los que se han realizado las acciones.

2.2. Principales problemáticas ambientales identificadas en cada una de las áreas:

- Ahorro energético y energías renovables.
- Consumo de agua.
- Movilidad sostenible.
- Alimentación de temporada y de proximidad.
- Reducción, reutilización, separación de residuos y reciclaje.

3.Contratación de educadoras/es ambientales

Se deberá explicar, como mínimo, los siguientes aspectos: procedimiento y forma de contratación, tipos de contratos, duración, perfil académico de las personas educadoras contratadas, coste (euros)

4.Plantilla Anexo IV (Listado Final de la actuación)

Se incluirá el Anexo IV cumplimentado, en el que se identificará el número de colegios, de asociaciones, de comercios que han recibido alguna acción de Educación Ambiental, teniendo en cuenta la población total sobre la que se ha actuado (tanto presencialmente como por redes sociales).

5.Publicidad y divulgación

Se indicarán los medios, tanto físicos como digitales, en los que se han publicitado los resultados durante todo el transcurso de la subvención y una publicación dónde se muestre una memoria/resumen de todas las acciones realizadas durante el año.

6. Conclusiones

En este apartado se realizará una síntesis global de las actuaciones desarrolladas, relacionando el contexto, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos.

Se abordarán los siguientes aspectos:

- a) La adecuación de las actuaciones al contexto territorial, valorando si las acciones han respondido a las problemáticas identificadas en cada materia tratada.



- b) Valoración del impacto alcanzado, tanto cuantitativo como cualitativo, en relación con la población atendida, los municipios implicados y los centros educativos, asociaciones, comercios u otros colectivos participantes.
- c) Aportación del personal de educación ambiental contratado, destacando el papel desempeñado en el desarrollo de las actividades y en la consecución de los objetivos previstos.
- d) Alcance de las acciones de publicidad y divulgación, valorando su contribución a la sensibilización ambiental y a la visibilidad de las actuaciones subvencionadas.
- e) Principales logros, dificultades encontradas y aprendizajes, señalando posibles limitaciones y cómo se han abordado.
- f) Propuestas de mejora, indicando recomendaciones.



ANEXO IV. Listado Final de actuaciones

Nombre de la mancomunidad:	
Número de expediente:	
Mes del informe:	

IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS DONDE SE HAN REALIZADO ACTUACIONES			
Nombre del municipio		Nº personas participantes	Alcance en redes sociales
Colegios (indicar nombres)			
Asociaciones (indicar nombres)			
Comercios (indicar nombres o número)			
Otros			

RESUMEN	
Nº total municipios	
Nº total colegios	
Nº total asociaciones	
Nº total de actuaciones en comercios	
Nº total de actuaciones en otros ámbitos	
Población total participante	
Alcance en redes sociales	

